

INFORME SECRETARIAL. - 10 de noviembre 2022, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No 400-2017, para resolver petición, respuesta oficios y sobre mandamiento de pago.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre diez (10), de dos mil veintidós (2022).

Observa el Despacho, que conforme petición de la parte actora, se libró mandamiento de pago el día 26 de septiembre de 2022 (auto que milita a folios 89 y 90), en razón a ello y por cumplir los presupuestos procesales se dispuso su notificación en estado, de acuerdo al artículo 306 del CGP, lo cual debió efectuarse en estado de la fecha siguiente. Verificado el micro sitio, así como el sistema de gestión judicial SigloXXI, la providencia en cita no fue notificada, es decir no fue incluida en estado.

Conforme lo anterior, se dispone por secretaria dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la parte resolutive del auto que libro mandamiento de pago, fechado 26 de septiembre de 2022, que dispuso, "*NOTIFICAR por anotación en ele (sic) estado el presente mandamiento de pago a CONSTRUCTORA JIMENEZ RODRIGUEZ SAS con Nit. 900453561-9 de conformidad con el art. 306 del CGP*".

Inclúyase en estado 190 de fecha 11 de noviembre de 2022 y micro sitio, la providencia en cita, es decir el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy 11 de noviembre 2022</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 190</p> <p>CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN Secretaría</p> <p>CL</p>
--

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **798571dda2c12619dfe843a0ceff00b9e95eaaffdb9ca63bb4a8c28b5a3044073**

Documento generado en 10/11/2022 08:56:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>